



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 1818/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00366-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00405-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 01001-2024-DE se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Alférez de Fragata Jhoseph Alessandro ANTEZANA CORONADO para participar en la Operación EUNAVFOR "Atalanta" a bordo de la Fragata "Santa María" de la Armada de España, del 23 de setiembre de 2024 al 2 de marzo de 2025, autorizando su salida del país el 21 de setiembre de 2024 y su retorno el 4 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Marina N° 0584-24-COMGEMAR se resolvió ascender, con fecha 1 de enero de 2025, al grado de Teniente Segundo de la Marina de Guerra del Perú, a Oficiales del grado de Alférez de Fragata, entre los que se encuentra considerado el Alférez de Fragata Jhoseph Alessandro ANTEZANA CORONADO;

Que, por medio del correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2025 el Comandante de la Fragata "Santa María" de la Armada de España informa que la Fragata "Santa María" de la Armada de España arribará a la Base Naval de Rota, Reino de España el 6 de marzo de 2025;

Que, a través del Informe Legal N° 021-2025 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Teniente Segundo Jhoseph Alessandro ANTEZANA CORONADO para que continúe participando en la Operación EUNAVFOR "Atalanta" a bordo de la Fragata "Santa María" de la Armada de España hasta el 6 de marzo de 2025;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la presente ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio al mencionado Oficial Subalterno, por cuanto le permitirá continuar participando en la Operación EUNAVFOR "Atalanta" a bordo de la Fragata "Santa María" de la Armada de España e incrementar sus conocimientos, experiencias y competencias, así como

incrementar y fortalecer la cooperación e integración con las Armadas participantes, lo cual redundará en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, adicionalmente, conforme a lo indicado en el acotado documento, los gastos de habitabilidad y alimentación durante los días adicionales de navegación a bordo de la Fragata “Santa María” de la Armada de España, serán asumidos por la citada Armada;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 045-2025 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina de Gestión de Remuneraciones, Pasajes y Viáticos de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasaje aéreo (retorno) y pasaje terrestre (retorno) se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 054-2025 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 “Personal y Bienestar” de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución de la presente ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000052 y N° 0000000996 emitidas por el Departamento de Evaluación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto de la citada Institución Armada, se garantiza su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales resulta necesario autorizar su retorno al país dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 1818/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita se autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Teniente Segundo Jhoseph Alessandro ANTEZANA CORONADO para que continúe participando en la Operación EUNAVFOR “Atalanta” a bordo de la Fragata “Santa María” de la Armada de España hasta el 6 de marzo de 2025, así como autorizar su retorno al país el 8 de marzo de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00366-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 36-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de ampliación de permanencia en el exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00405-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice la presente ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto

del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Teniente Segundo Jhoseph Alessandro ANTEZANA CORONADO, identificado con CIP N° 00128624 y DNI N° 77073827, para que continúe participando en la Operación EUNAVFOR “Atalanta” a bordo de la Fragata “Santa María” de la Armada de España hasta el 6 de marzo de 2025, así como autorizar su retorno al país el 8 de marzo de 2025.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasaje aéreo (retorno): Jerez de la Frontera (Reino de España) - Lima
(Clase económica)

US\$ 1,705.02 x 1 persona (Incluye importe TUUA) US\$ 1,705.02

Pasaje terrestre (retorno): Base Naval de Rota, ciudad de Cádiz - Jerez de la Frontera (Reino de España)

US\$ 75.00 x 1 persona US\$ 75.00

Total a pagar: US\$ 1,780.02

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa